



APRUEBA RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA
"CONSTRUCCION OBRAS MENORES CALLE LUIS ARANEDA
Y SEDE ADULTO MAYOR, VILLA DIEGO PORTALES, CHILLAN
VIEJO" ID 3671-58-L111.

DECRETO N° **1561**
Chillán Viejo, 27 JUL 2011

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N° 1284 de 14 de Junio del 2011, que aprueba contrato de la obra denominada "**CONSTRUCCION OBRAS MENORES CALLE LUIS ARANEDA Y SEDE ADULTO MAYOR VILLA DIEGO PORTALES, CHILLAN VIEJO**" ID: 3671-58-L111, suscrito con Don Marco Antonio Placencia Pardo, por un monto de \$464.100.- en un plazo de ejecución de 10 días corridos.

b) La carta de 21 de junio de 2011, donde Don Marco Antonio Placencia Pardo, informa el término de la obra y solicita la recepción provisoria .

c) El Informe de término de obra del 22 de junio del 2011.

d) El Acta de recepción provisoria de 08 de julio de 2011, donde se deja establecido el atraso en la entrega de la obra en 1 día .

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la recepción provisoria de la obra denominada "**CONSTRUCCION OBRAS MENORES CALLE LUIS ARANEDA Y SEDE ADULTO MAYOR VILLA DIEGO PORTALES, CHILLAN VIEJO**" contratado a Don Marco Antonio Placencia Pardo, por un monto de \$464.1000.- en un plazo de ejecución de 10 días corridos.

2.- **APLÍQUESE** una multa de \$15.000.- por 1 día de atraso en la entrega de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del contrato de ejecución de obra.

3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

UAV/PAB/RCO/MOG/pchc.

Secretaría Municipal, DAF, DOM, Planificación, Of. Partes



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL